



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

~~~~~ Cuna de la Nación Kana ~~~~~



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDCH/A

Checca, 25 de abril de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 025-2024-CM-MDCH-C, de fecha 25 de abril del 2024, acuerda **APROBAR** los **RESULTADOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, conforme a la Opinión Legal N° 112-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 19 de abril del 2024, Informe N° 152-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Remite Resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2025-2027, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008, de fecha 25 de abril del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la Opinión Legal N° 112-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 19 de abril del 2024, Informe N° 152-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 18 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Remite Resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2025-2027;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Principios Rectores, define, El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley citada, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Principios Rectores, define, El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en la primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: El presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos";

*Con el Pueblo por Delante*

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Que, los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento mencionado, establece las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación; 2) Fase de Concertación; 3) Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno; 4) Fase de Formalización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MDCH/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, resuelve: Aprobar la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Checca, (...);

Que, mediante Acta del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Checca, suscrito en fecha 13 de marzo del 2024; en el cual se puede apreciar los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2025 - 2027;

De conformidad a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los **RESULTADOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la inclusión en el Presupuesto Institucional, conforme al marco normativo vigente.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el Portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
  - o Unidad Formuladora.
  - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca